

Anexo 07 - Recomendación n.º 7: Fortalecer el Proceso de Revisión Independiente de la ICANN

1. Resumen

- El objetivo general del Proceso de Revisión Independiente es garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos.
- Este proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del Proceso de Revisión Independiente existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe.
- Por lo tanto, el CCWG sobre Responsabilidad propone varias mejoras al proceso para garantizar que el Proceso de Revisión Independiente sea:
 - Accesible, tanto financieramente como desde una perspectiva permanente
 - Transparente
 - Eficiente
 - Diseñado para generar resultados uniformes y coherentes que servirán como guía para acciones futuras

2. Recomendaciones del CCWG sobre Responsabilidad

- 1 Modificar los Estatutos Fundamentales para implementar la siguiente modificación al Proceso de Revisión Independiente:
 - Incluir un panel judicial/arbitral permanente
 - Reunir un panel compuesto por expertos en varios campos
 - Estándar de revisión
 - Hacer que el Panel de Revisión Independiente sea más accesible
 - Hacer que el Panel de Revisión Independiente sea más asequible
 - Garantizar que el proceso resulte en una decisión vinculante

- 2 Garantizar que el proceso no soslaye la naturaleza ascendente impulsada por múltiples partes interesadas de los procesos de la ICANN

3. Explicaciones detalladas sobre las Recomendaciones

- 3 Este proceso de consulta emprendido por la ICANN dio como resultado numerosos comentarios que requerían la revisión y modificación del Proceso de Revisión Independiente existente de la ICANN. Quienes realizaron comentarios solicitaron que la ICANN se ajustara a un estándar de conducta sustancial en lugar de simplemente a una evaluación respecto de si su acción fue o no realizada de buena fe. Solicitaron un proceso que fuese vinculante en lugar de meramente consultivo. Los comentaristas también instaron enérgicamente que el Proceso de Revisión Independiente sea:
 - Accesible, tanto financieramente como desde una perspectiva permanente
 - Transparente
 - Eficiente
 - Diseñado para generar resultados uniformes y coherentes que servirán como guía para acciones futuras

4 **El propósito del Proceso de Revisión Independiente**

- 5 El objetivo general del Proceso de Revisión Independiente es garantizar que la ICANN no exceda el alcance de su misión técnica limitada y actúe de conformidad con sus Actas Constitutivas y Estatutos. El Proceso de Revisión Independiente debería:

- Otorgar facultades a la comunidad y a los individuos/entidades afectados para evitar la "ampliación de la misión" y exigir el cumplimiento de las Actas Constitutivas y los Estatutos a través de la revisión significativa, asequible, accesible y especializada de las acciones de la ICANN.
- Garantizar que la ICANN sea responsable ante la comunidad y los individuos/entidades por las acciones realizadas fuera de su misión o que violen sus Actas Constitutivas o Estatutos.
- Reducir el avance de disputas mediante la creación de un precedente para guiar e informar a la Junta Directiva de la ICANN, el personal, las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, y la comunidad en relación al desarrollo y la aplicación de políticas.

6 **El rol del Proceso de Revisión Independiente**

- 7 El rol del Proceso de revisión independiente será el siguiente:

- Atender y resolver reclamos respecto de que la ICANN, a través de su Junta Directiva o personal, ha actuado (o no ha actuado) en violación de sus Actas Constitutivas o Estatutos (incluida cualquier violación de los Estatutos resultante de la acción tomada en respuesta al asesoramiento/aporte de cualquier Comité Asesor u Organización de Apoyo)
- Conciliar las decisiones conflictivas de los "paneles de expertos" específicos al proceso

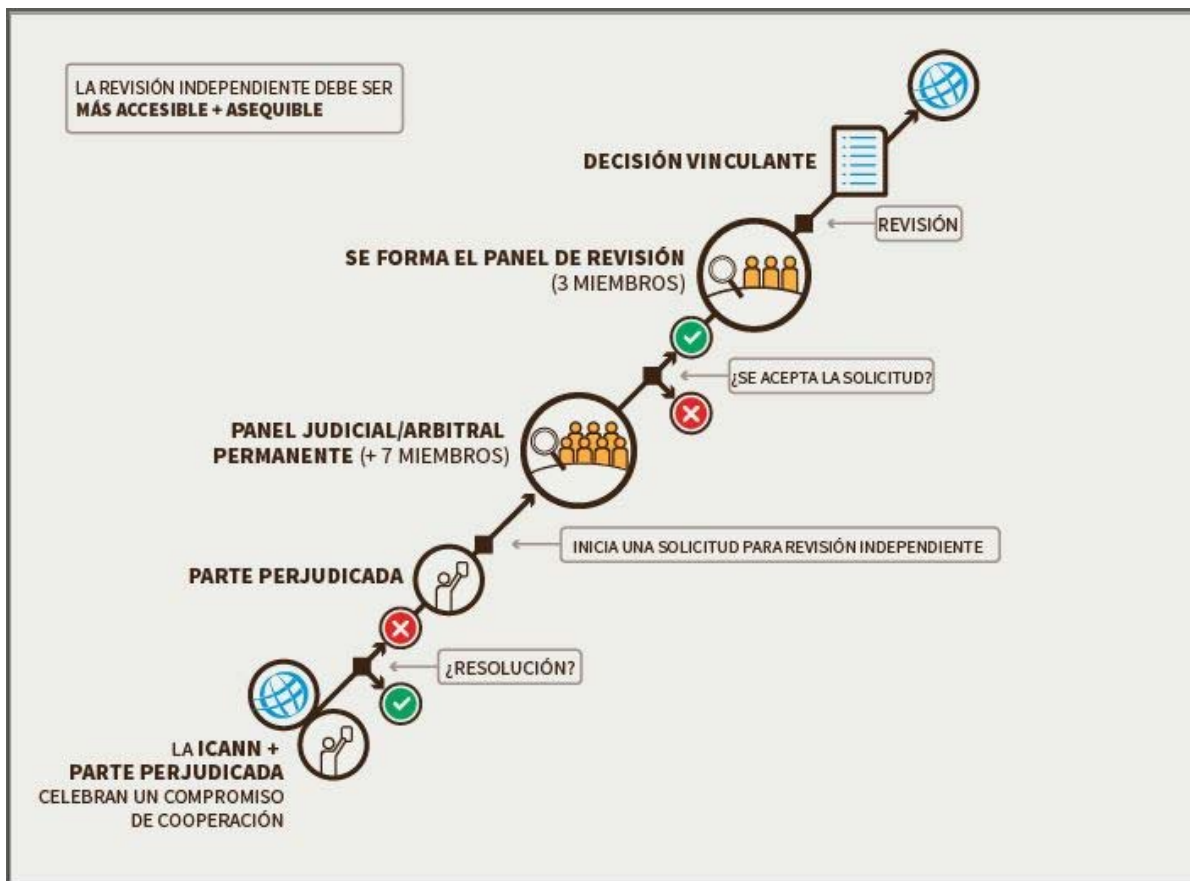
- Atender y resolver los reclamos que impliquen derechos del único miembro en virtud de las Actas Constitutivas o los Estatutos (sujeto a los umbrales de votación)
- Escuchar y resolver reclamos que la ICANN no ha cumplido los requisitos de la Política de divulgación de información documental

8 Un Panel Permanente

9 El Panel de Revisión Independiente debe tener un panel judicial/arbitral permanente encargado de revisar y actuar sobre los reclamos presentados por individuos, entidades o la comunidad que hayan sido sustancialmente afectados por la acción o inacción de la ICANN en violación de las Actas Constitutivas o los Estatutos.

10 Inicio del Proceso de Revisión Independiente

11 Una parte perjudicada puede iniciar el Proceso de Revisión Independiente mediante la presentación de un reclamo ante el panel que alegue una acción o inacción especificada en violación de las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN. Las cuestiones específicamente reservadas al Miembro Único de la ICANN en las Actas Constitutivas o los Estatutos también estarían sujetas a la revisión del Proceso de Revisión Independiente.



12 Posibles resultados del Proceso de Revisión Independiente

- 13 Un Proceso de Revisión Independiente dará como resultado una declaración de que una acción/falta de acción **cumplió** o **no cumplió** con las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN. En la medida permitida por ley, las decisiones del Proceso de Revisión Independiente deberían ser vinculantes para la ICANN.
- Las decisiones de un panel decisorio compuesto por tres miembros podrán ser apeladas ante el panel del Proceso de Revisión Independiente completo con sesión a pleno, en función de un error claro de apreciación o la aplicación de una norma legal incorrecta. La norma puede ser revisada o complementada a través de un proceso de subgrupo del Proceso de Revisión Independiente, el cual será desarrollado.
 - Este equilibrio entre el derecho limitado de apelación y la limitación al tipo de decisión tomada tiene como objetivo mitigar el posible efecto que una decisión clave del panel pudiera tener sobre varios terceros y evitar que un resultado obligue a la Junta Directiva a violar sus obligaciones fiduciarias.
 - El derecho limitado de apelación se equilibra aun más gracias a las cinco facultades de la comunidad (descritas en la página xx), los procesos de desarrollo de políticas relevantes y el asesoramiento de los Comités Asesores, en la forma estipulada en los Estatutos para cada uno de ellos.
 - Los miembros del Panel del Proceso de Revisión Independiente considerarán y pueden basarse en decisiones anteriores de otros Procesos de Revisión Independiente que aborden cuestiones similares.
 - Habrá disponible una medida provisional (prospectiva, interlocutoria, cautelar y que preserve el status quo) con antelación a una acción por parte de la Junta Directiva/gerencia/personal en la que un reclamo pueda demostrar:
 - Un daño que no pueda ser subsanado una vez que se haya tomado la decisión o para el cual no exista una reparación adecuada una vez tomada la decisión
 - Ya sea:
 - Una probabilidad de éxito en relación al fondo de la cuestión
 - Preguntas lo suficientemente serias sobre el fondo de la cuestión
 - Un balance de las dificultades que se inclinan decididamente hacia la parte que busca la reparación.

14 Legitimación

- 15 Cualquier persona/grupo/entidad que se vea "significativamente afectado" por acciones o inacciones de la ICANN que violen las Actas Constitutivas o los Estatutos de la ICANN tendrá el derecho de presentar un reclamo en virtud del Proceso de Revisión Independiente y solicitar reparación. Debe hacerlo dentro de los [número de días a ser determinado por el subgrupo del IRP] días después de tomar conocimiento de la supuesta violación y la forma en que supuestamente lo afecta. El único miembro tiene legitimación para presentar reclamos que impliquen sus derechos en virtud de las Actas Constitutivas y los Estatutos. Las cuestiones relacionadas con el litisconsorcio y la intervención serán determinadas por el subgrupo del IRP, con la ayuda de expertos y el panel permanente inicial, sobre la base de las consultas con la comunidad.

16 **Proceso de Revisión Independiente de la comunidad**

17 El CCWG sobre Responsabilidad recomienda conceder a la comunidad el derecho de tener legitimación con el Proceso de Revisión Independiente. En dichos casos, la ICANN asumirá los costos asociados al panel permanente, si bien el subgrupo del IRP puede recomendar tarifas de presentación u otras tarifas en la medida necesaria para impedir el uso indebido del proceso.

18 **Exclusiones: delegación/redelegación de ccTLD**

19 En su carta del 15 de abril de 2015, el CWG sobre Custodia indicó que, "cualquier mecanismo de apelación desarrollado por el CCWG sobre Responsabilidad no debe abarcar cuestiones de delegación/redelegación de Dominios de Alto Nivel con Código de País, ya que se espera que éstas sean desarrolladas por la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País a través de los procesos adecuados".

20 Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de Dominios de Alto Nivel con Código de País estarían excluidas de legitimación, a menos que la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País, en coordinación con otras partes, haya desarrollado mecanismos de apelación relevantes.

21 **Exclusiones: Recursos numéricos**

22 La Organización de Apoyo para Direcciones ha indicado de igual forma que las disputas relacionadas con los recursos numéricos de Internet deben excluirse del alcance del Proceso de Revisión Independiente. Tal como fue solicitado por la Organización de Apoyo para Direcciones, las decisiones relacionadas con los recursos numéricos deben ser excluidas de la legitimación.

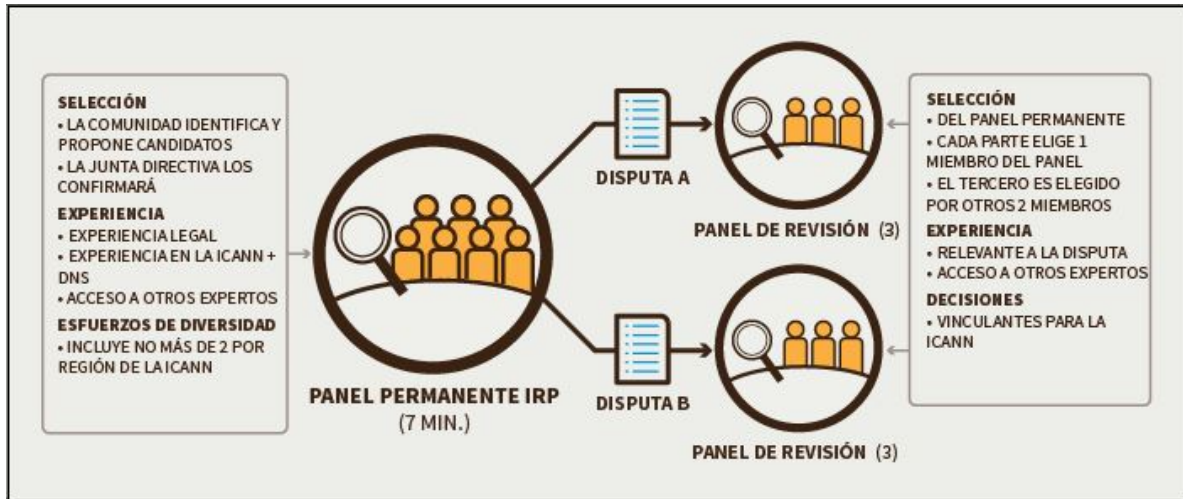
23 **Estándar de revisión**

24 El panel del Proceso de Revisión Independiente, con respecto a un Proceso de Revisión Independiente en particular, decidirá las cuestiones presentadas en función de su propia interpretación independiente de las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN en el contexto de la ley aplicable. El estándar de revisión será una evaluación objetiva en cuanto a si la acción sobre la que se basa el reclamo supera el alcance de la misión de la ICANN o viola las Actas Constitutivas y los Estatutos de la ICANN. Las decisiones estarán basadas en la evaluación de cada miembro del panel del Proceso de Revisión Independiente de los fundamentos del caso presentados por la parte reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos.

25 **Composición del panel y experiencia**

26 Se requiere experiencia legal significativa, derecho internacional particular, gobernanza corporativa y sistemas judiciales/resolución de disputas/arbitraje. Asimismo, los miembros del panel deben contar con experiencia, adquirida con el tiempo, sobre el DNS y los procedimientos, políticas y prácticas de la ICANN. Como mínimo, los miembros del panel deberán recibir capacitación sobre el trabajo y gestión del Sistema de Nombres de Dominio. Los miembros del panel deben tener acceso a expertos técnicos calificados, según lo requieran. Además de la experiencia en materia legal, se requiere una sólida comprensión del DNS,

los miembros del panel se enfrentarán a cuestiones en las que se requieren aptitudes de carácter técnico, sobre la sociedad civil, comerciales, diplomáticas y normativas. En tanto los miembros individuales del panel cuenten con una o más de estas áreas de experiencia, el proceso debe garantizar que dicho conocimiento esté disponible, según sea requerido.



27 Diversidad

28 El inglés será el idioma de trabajo principal con la provisión de servicios de traducción para quienes lo soliciten, según sea necesario. Se realizarán esfuerzos razonables para alcanzar la diversidad cultural, lingüística, de género y de tradición legal, aspirando a una selección de la cantidad de miembros del panel de una región única (en virtud de la cantidad de miembros de todo el panel permanente).

29 Cantidad de miembros del Panel

- **Panel permanente:** mínimo de 7 miembros
- **Panel decisorio:** 3 miembros

30 Independencia

31 Los miembros del panel deben ser independientes de la ICANN, incluidos las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores. Los miembros recibirán una compensación a un honorario que no se puede disminuir durante el mandato fijado; no habrá remoción excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del puesto para propósitos personales, etc.). A fin de garantizar la independencia, se aplicarán límites a los mandatos (5 años, sin renovación) y quedará prohibida la designación después del mandato para la Junta Directiva, el Comité de Nominaciones u otros cargos dentro de la ICANN durante un período específico. Los miembros tendrán la obligación continua de divulgar cualquier relación sustancial con la ICANN, las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores, o cualquier otra parte de un Proceso de Revisión Independiente.

32 **Selección y designación**

33 La selección de los miembros del panel se realizaría mediante un proceso de cuatro etapas:

- La ICANN, en consulta con la comunidad, iniciará un proceso de licitación para que una organización proporcione apoyo administrativo al Proceso de Revisión Independiente, comenzando con la consulta a la comunidad sobre un documento de licitación preliminar.
- Luego, la ICANN realizará una convocatoria de manifestaciones de interés de los posibles miembros del panel; trabajará con la comunidad y la Junta Directiva para identificar y pedir solicitudes de candidatos calificados con el fin de garantizar la diversidad; realizará una revisión inicial y veto de las solicitudes; y la ICANN y la comunidad trabajará en conjunto para elaborar reglas operativas para el IRP.
- La comunidad designará una lista de miembros propuestos para el panel.
- La selección final está sujeta a la confirmación por parte de la Junta Directiva de la ICANN.

34 **Destitución**

35 Las designaciones se realizan por un período fijo de cinco (5) años, sin destitución excepto por causas específicas (corrupción, uso indebido del cargo para fines personales, etc.). El proceso de destitución será desarrollado a través del subgrupo del Proceso de Revisión Independiente.

36 **Esfuerzos para lograr un acuerdo**

- Se deberán realizar esfuerzos razonables, tal como se especifica en una política publicada, para resolver las disputas de manera informal previo a la presentación de una demanda ante el Proceso de Revisión Independiente o en relación a la misma.
- Las partes trabajarán de forma cooperativa e informal, no obstante, cada parte podrá incorporar un facilitador independiente (mediador) para la resolución de disputas, luego de la reunión inicial del Proceso de Compromiso de Cooperación. Cualquiera de las partes puede finalizar los esfuerzos de resolución de disputas informales (Proceso de Compromiso de Cooperación o mediación) si, luego de un periodo específico, dicha parte concluye de buena fe que continuar con los esfuerzos probablemente no logre un acuerdo.
- El proceso debe estar regido por reglas claramente comprendidas y publicadas previamente, aplicables a ambas partes y estar sujetas a plazos estrictos. En particular, el CCWG sobre Responsabilidad revisará el Proceso de Compromiso de Cooperación como parte del Área de trabajo 2.

37 **Toma de decisiones**

- En cada caso, un panel compuesto por 3 miembros se creará a partir del Panel permanente. Cada parte seleccionará un miembro y dichos miembros seleccionarán al tercero. Anticipamos que el Panel Permanente redactará, emitirá para comentario y revisará las reglas de procedimiento. Focalización en procesos simplificados, optimizados y con reglas que sean fáciles de comprender y aplicar.

- Las decisiones del panel estarán basadas en la evaluación de cada miembro del panel del Proceso de Revisión Independiente de los fundamentos del caso presentados por la parte reclamante. El panel puede realizar una revisión de novo del caso, comprobar los hechos e impartir decisiones basadas en dichos hechos. Todas las decisiones serán documentadas y publicadas, y reflejarán una aplicación correctamente razonada de la regla a aplicar.

38 Decisiones

- Las decisiones del panel serán determinadas por mayoría simple. De forma alternativa, esto podría incluirse en la categoría de procedimientos que el propio Panel IRP debería estar facultado para establecer.
- El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que las decisiones del Proceso de Revisión Independiente sean "precedentes", es decir, que los miembros del panel deberían considerar y pueden basarse en decisiones anteriores. Al conferir valor de precedencia a las decisiones del panel, el Proceso de Revisión Independiente puede proporcionar una guía para las acciones e inacciones futuras por parte de quienes toman decisiones en la ICANN, lo cual es valioso. También reduce las posibilidades de un tratamiento dispar de un reclamante con respecto a otro, teniendo en cuenta que existen individuos específicos que componen un panel decisorio en caso particulares.
- El CCWG sobre Responsabilidad pretende que si el panel determina que una acción o inacción por parte de la Junta Directiva o el personal viola las Actas Constitutivas o los Estatutos, que la decisión sea vinculante y que se ordene a la Junta Directiva y al personal a tomar la acción pertinente para reparar dicha violación. Sin embargo, el panel no reemplazará la decisión fiduciaria por su propia decisión.
- Se pretende que todas las decisiones de un panel decisorio o del Panel permanente sean exigibles ante los tribunales de los Estados Unidos y otros países que acepten los resultados del arbitraje internacional.

39 Accesibilidad y costo

- El CCWG sobre Responsabilidad recomienda que la ICANN asuma todos los costos administrativos de mantenimiento del sistema (incluidos los salarios de los miembros del panel), mientras que cada parte deberá asumir los costos de su propio asesoramiento legal. El Panel podrá disponer la imposición de costas al perdedor /transferencia de costos en caso de identificar que una impugnación o defensa resulte frívola o indebida. La ICANN debe buscar establecer acceso, por ejemplo, al acceder a la representación pro bono para la comunidad, las partes reclamantes sin fines de lucro y otras partes reclamantes que de lo contrario estarían excluidas de utilizar el proceso.
- El Panel deberá realizar su trabajo de manera expeditiva, emitir un cronograma de presentaciones al comienzo del proceso y, en el curso ordinario, deberá impartir sus decisiones dentro de un período estándar (seis meses). El panel emitirá un cronograma de actualización y finalización estimada en el caso de no poder completar su trabajo dentro de dicho período.

40 Implementación

41 El CCWG sobre Responsabilidad propone que las disposiciones del Proceso de Revisión Independiente revisadas se adopten como Estatutos Fundamentales. La implementación de estas mejoras necesariamente requerirá más trabajo detallado. La comunidad de la ICANN debe crear reglas detalladas para la implementación del IRP (como las Reglas de Procedimiento) a través de un CCWG sobre Responsabilidad (asistido por el asesor, los expertos pertinentes y el panel permanente cuando sea confirmado) y las debe aprobar la Junta Directiva, y dicha aprobación no puede ser injustificadamente denegada. Dichas reglas pueden ser actualizadas en virtud de la mayor experiencia por el mismo proceso, en caso de que sea necesario. Además, a fin de garantizar de que el Proceso de Revisión Independiente funcione como se pretende, proponemos someter al Proceso de Revisión Independiente a revisiones periódicas de la comunidad.

42 **Transparencia**

43 La comunidad ha expresado su inquietud respecto de la política de acceso a la información/documentación de la ICANN y su implementación. El acceso gratuito a la información relevante es un elemento esencial de todo proceso de revisión independiente y sólido. Recomendamos revisar y mejorar la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) como parte de las mejoras a la responsabilidad en la Área de Trabajo 2.

4. Cambios de la "Segunda Propuesta Preliminar sobre las Recomendaciones del Área de Trabajo 1"

44 El CCWG sobre Responsabilidad no ha realizado cambios significativos a las mejoras propuestas al Proceso de Revisión Independiente descritas en la versión preliminar 2 debido al apoyo recibido de la comunidad en general durante el segundo período de comentario público. Sin embargo, se han realizado algunas correcciones a la redacción utilizada en varias descripciones.

5. Pruebas de resistencia relacionadas con esta recomendación

- ST5, 6, 7, 8 (finanzas, para objetar decisiones específicas a los gastos)
- ST11 para objetar acción o inacción sobre: seguridad
- ST3 y 4 (si la ICANN actúa en contra de la Misión/Valores fundamentales)
- ST19 y 20
- ST10 y 24 16 (salirse de la misión)
- ST13 (evitar reclamos frívolos)
- ST 22 (no cumplir con los Estatutos)
- ST 23 (exigibilidad de los contratos)
- ST 26 (la implementación deriva de la política)

- ST 14 (finalización de la Afirmación de Compromisos)
- ST25 (delegación de la IANA)
- ST29 y 30 (exigibilidad)

6. ¿De qué forma esto cumple con los Requisitos del CWG sobre Custodia?

- 45 Las recomendaciones tal como se describen anteriormente cumplen con los requisitos del CWG sobre Custodia al:
- Crear el IRP que cumple directamente con el requisito del CWG sobre custodia para un Panel de Revisión Independiente.
 - Excluir la delegación/redelegación de ccTLD del Proceso de Revisión Independiente
 - Tal como fue solicitado por el CWG sobre Custodia, las decisiones en materia de delegaciones o revocaciones de Dominios de Alto Nivel con Código de País estarían excluidas de legitimación, a menos que la comunidad de Dominios de Alto Nivel con Código de País, en coordinación con otras partes, haya desarrollado mecanismos de apelación relevantes.
 - Excluir los recursos numéricos del Proceso de Revisión Independiente. La Organización de Apoyo para Direcciones ha indicado que las disputas relacionadas con los recursos numéricos de Internet deben excluirse del alcance del Proceso de Revisión Independiente. Tal como fue solicitado por la Organización de Apoyo para Direcciones, las decisiones relacionadas con los recursos numéricos deben ser excluidas de la legitimación.

7. ¿De qué forma esto aborda los criterios de la NTIA?

46 **Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas**

- Al mejorar los mecanismos de apelación y los procesos de arbitraje vinculantes de la ICANN y fortalecer y expandir aun más su ámbito, la comunidad amplía aun más sus facultades
-

47 **Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización
-

48 **Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global**

- Estas medidas de responsabilidad fueron diseñadas para contribuir a mantener el funcionamiento operativo de la organización
-

49 **Mantener la apertura de Internet.**

- Las medidas de responsabilidad ayudan a mitigar la probabilidad de escenarios problemáticos al garantizar que se implementen mecanismos de responsabilidad sólidos.
-

50 **La NTIA no aceptará una propuesta que reemplace su rol con una solución liderada por un gobierno o por una organización intergubernamental.**

- No aplica
-